



**RESOLUCIÓN No. 000266**

( 09 SEP 2020 )

**“Por la cual se declara el retiro del servicio por fallecimiento de un servidor de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto”**

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO**

En ejercicio de sus facultades legales y Estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto, fue creada mediante ordenanza de creación No. 060 del 29 de diciembre de 1.995, de conformidad al artículo 195 de la ley 100 de 1.993.

Que el servidor JAIRO SANDOVAL SEPULVEDA, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario (Jefe de suministros), Código 219, Grado 12, de la Plata Globalizada de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto, con una asignación básica mensual de dos millones novecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y un PESOS (\$2.936.881.00) moneda corriente, donde prestó sus servicios en el cargo desde el día 06 de abril de 1.992, hasta el día once (11) de Agosto del 2.020.

Que, mediante oficio del día 27 de agosto del 2.020, allegan registro al Civil de Defunción No. 72285605 del once (11) de Agosto del 2.020, donde certifica que el funcionario JAIRO SANDOVAL SEPULVEDA, identificado con C.C. No.13.456.987 falleció el día once (11) de Agosto del 2.020.

Que, según concepto No. 17026 del 23 de diciembre de 2005, suscrito por la Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica y de Apoyo Legislativo del Ministerio de la Protección Social, si un servidor público fallece, su relación laboral estará vigente hasta dicho día y, por lo tanto, sus beneficiarios tendrán derecho al pago de sus emolumentos laborales señaladas en la ley hasta el día del fallecimiento del trabajador.

Que de acuerdo con el numeral 10 del artículo 105 del Decreto 1950 de 1973, la antedicha circunstancia da lugar al retiro del servidor público fallecido y dando lugar al retiro de la carrera administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar el retiro definitivo del servicio al servidor JAIRO SANDOVAL SEPULVEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.456.987, profesional y quien ocupaba el cargo de Profesional Universitario (jefe de suministros), Grado 12, Código 219 de la planta de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto, a partir del día 12 de agosto del 2.020, día siguiente en que se produjo su fallecimiento.



Gobernación  
de Norte de  
Santander



HOSPITAL  
Rudesindo Soto

RESOLUCIÓN No. 000266

( 09 SEP 2020 )

“Por la cual se declara el retiro del servicio por fallecimiento de un servidor de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Declarar la vacancia definitiva del cargo de Profesional Universitario, Grado 12, Código 219 de la planta de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los nueve (09) días del mes de septiembre del 2.020.

  
JESUS EMILIO MANCUN VERA

Gerente

ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO

Proyecto y Revisó: Edward Ferrer – Asesor Jurídico EHMIRS.

Aprobó: Miguel Alexander Noguera – Subgerente Administrativo EHMIRS. 